

PERGAMINO, Septiembre 16 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU - DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 12 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-429-86 D.E. eleva Expte. V-129-86 VECINOS DE C/ALBERDI E/SOLIS Y MAGALLANES Ref: solicita la correspondiente autorización a fin de constituirse en consorcio con el objeto de llevar a cabo la obra de cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE ALBERDI ENTRE SOLIS Y MAGALLANES", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: EDUARDO J. PARDO
Secretario: CARLOS ANDRICO
Tesorero : HUMBERTO RODRIGUEZ
Vocales : RUBEN MENDI
 MARCOS RODRIGUEZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atte.-

ORDENANZA N° 1163/86.-

JUAN J. MARCONATO III
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EDUARDO J. PARDO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE